



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2020-MDI/T

Inambari, 14 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 014-2020-MDI-DC/IC RCHY, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicitando conformación de grupo de trabajo gestión de riesgos y desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Financiamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, agregando que en virtud de ello se requiere que se emita la Resolución de Alcaldía por lo cual se conforme y constituya el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, con Informe N° 014-2020-MDI-DC/IC RCHY, el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicita la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Inambari;

Por, lo expuesto y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, Que establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el grupo de trabajo de gestión de riesgos y desastres de la Municipalidad Distrital de Inambari, el cual estará constituido de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Sr. Wuillton Camala Lizaraso Alcalde Municipal	Presidente
Ing. Reinerio Chino Yuca Secretario Técnico de Defensa Civil	Secretario Técnico
Rosmery Mosqueira Guevara Presupuesto y Contabilidad	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



Sonia Vargas Pilco Contadora	Miembro
Willinton Jancco Velasques Jefe de Logística	Miembro
Yadira Ciprian Alvares Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Alejandro Pampa Velasques Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Wagner Ventura Gutiérrez Jefe de Tesorería	Miembro
Irma Vilma Hidalgo Quispe Responsable de la ULE	Miembro
Jorge Calla Quispe Jefe de DEMUNA	Miembro
Luis Gustavo Choque Yupanqui Secretario General	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el equipo de trabajo constituido precedentemente deberá cumplir sus funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a los integrantes del grupo de trabajo y de más oficinas involucradas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Willinton Camala Lizarabo
ALCALDE